

INVENTARIO REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES
DE ESPAÑA

El Registro de actividades de tratamiento está regulado en el artículo 31 de la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).

1. Los responsables y encargados del tratamiento o, en su caso, sus representantes deberán mantener el registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del [Reglamento \(UE\) 2016/679](#), salvo que sea de aplicación la excepción prevista en su apartado 5.

El registro, que podrá organizarse en torno a conjuntos estructurados de datos, deberá especificar, según sus finalidades, las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el citado reglamento.

Cuando el responsable o el encargado del tratamiento hubieran designado un delegado de protección de datos deberán comunicarle cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro.

2. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de esta ley orgánica harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del [Reglamento \(UE\) 2016/679](#) y su base legal.

Datos comunes a todos los Registros de Actividades de Tratamiento

Responsable del tratamiento.	<p>CONSEJO GENERAL DE LA INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL DE ESPAÑA. CIF: Q2870004E Dirección: Avenida Pablo Iglesias nº2 2, 28003, Madrid Teléfono: 915 541 806</p>	Email: cogiti@cogiti.es
Delegado de Protección de Datos.	<p>AUDITORICER S.L. C/ Vitoria nº 13, 2º Izda. 09004 Burgos 947556640</p>	<p>www.auditoriaycertificacion.com dpd@auditoriaycertificacion.com</p>

<p>Legitimación para el tratamiento de los datos.</p>	<p>El tratamiento tiene el siguiente amparo en el Reglamento General de Protección de Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: 6.1.f) Satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. • RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado. • La base legal de las finalidades principales del tratamiento de sus datos asociados al cumplimiento de las funciones encomendadas al Consejo General, viene establecida en el art. 39 del R.D. 132/2018. Dicha normativa también sirve como legitimación legal del tratamiento de sus datos a través de la Ventanilla Única. • Otras bases legales para el ejercicio de funciones encomendadas al Consejo son: Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Paraguas), Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su aplicación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Omnibus), supletoriamente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estatutos del Consejo. • La base legal para que el Consejo tramite la certificación de nueva incorporación y de la cesión de datos correspondientes, así como para tramitar el alta en la Mutua correspondiente, y la cesión correspondiente, es el consentimiento prestado, que podrá retirar en cualquier momento. • El tratamiento para las finalidades principales no está supeditado al consentimiento para el tratamiento de los datos que no sean necesarios para dichas finalidades.
<p>Medidas técnicas y organizativas de seguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El art. 5.1.f) RGPD establecimiento de garantías adecuados contra el tratamiento no autorizado o ilícito. • Funciones y obligaciones del personal. Contrato de confidencialidad. • Art. 5.2. RGPD Medidas Organizativas: Almacenamiento seguro, destrucción segura (tanto en papel como en soporte informático), firmar contratos encargo de tratamiento con terceros, no comunicar datos a terceros, prohibir acceso a personas no autorizadas a tratar datos personales. • Art. 5.2. RGPD Medidas Técnicas: Uso de contraseñas para acceso a datos personales, actualización de dispositivos y antivirus, activar firewall y copias de seguridad. • Responsabilidad proactiva del responsable del tratamiento. • Bloqueo de datos. • Violaciones de Seguridad de Datos de Carácter Personal, por ejemplo, robo o acceso indebido se debe de comunicar a la AEPD en el término de 72 horas.

TRATAMIENTO 1.- ACTIVIDADES DEL CONSEJO

<p>Fines del tratamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo tratará sus datos personales con la finalidad de cumplir las funciones que el artículo 39 del R.D 132/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de España y su Consejo General (R.D. 132/2018) encomienda al Consejo. • De acuerdo con la redacción vigente de la Ley 2/1974 de Consejos Profesionales determinados datos (nombre y apellidos, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, datos profesionales de domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, y situación de habilitación profesional) serán publicados en la ventanilla única. La previsión de la publicación del registro de colegiados en la ventanilla única de la página web del Consejo, responde a las potestades de ordenación profesional que las leyes atribuyen a estas Corporaciones de Derecho Público, resultando obligatorio para éstas, mantener actualizado el registro de colegiados en la ventanilla única de su web, con la finalidad de protección de los intereses de los ciudadanos y clientes.
<p>Procedencia de los datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Datos proporcionados por terceros, principalmente Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales de España. • Datos proporcionados por el propio interesado.
<p>Categoría de interesados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales, representantes de instituciones colegiales, personas físicas.
<p>Categorías de datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo tratará los datos que nos suministre, que pueden ser de las siguientes categorías: - Datos de carácter identificativo - Características personales - Circunstancias sociales - Datos académicos y profesionales - Datos de detalle del empleo - Datos económico-financieros y seguros. No se tratarán categorías especiales de datos.

<p>Destinatarios de las cesiones.</p> <p>Comunicaciones de datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En la ventanilla única en la web del Consejo, de acceso público, se van a publicar sus datos de nombre, apellidos, número de colegiado, situación colegial (ejerciente/y no ejerciente), habilitación profesional, y si es ejerciente los datos de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico, de conformidad con el artículo 10 de la redacción vigente Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Consejos Profesionales. • Si lo ha autorizado, se cederán datos a la Mutua de Seguros correspondiente según haya optado, para la tramitación de su alta en estas entidades. • A los órganos judiciales podrá comunicarse, en su caso, los datos referidos a las sanciones que impliquen suspensión del ejercicio de actividad profesional o expulsión de la profesión. • Podrán comunicarse datos a la Administración de Justicia, a los órganos judiciales y a otras Administraciones Públicas en los casos previstos en la Ley y para el ejercicio de sus competencias. • Para poder optar a la cobertura de seguros colegiales, incluido el seguro de responsabilidad civil o a su extensión, si lo autoriza, los datos necesarios para ello serán cedidos a las compañías aseguradoras con las que el Consejo concierte la póliza colectiva a tal efecto.
<p>Transferencia internacional de datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No está prevista.
<p>Plazo de conservación de los datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga su condición de colegiado, no se solicite su supresión por el interesado o cuando los datos dejen de ser necesarios -incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables- o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados. • La supresión, eliminación o destrucción de los datos se realizará de conformidad a la normativa vigente en materia de archivo y documentación.

TRATAMIENTO 2.- AGENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

<p>Fines del tratamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar las relaciones institucionales y de comunicación del Consejo. • Coordinar las actuaciones de los Colegios y Consejos Autonómicos.
<p>Procedencia de los datos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos que tratará el Consejo son las que proporciona el interesado o su representante legal o los que se obtienen de fuentes accesibles al público.
<p>Categoría de interesados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Representantes de instituciones y personas jurídicas.
<p>Categorías de datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo tratará datos identificativos y de contacto y datos de representación en su caso.

Destinatarios de las cesiones.	<ul style="list-style-type: none"> • En su caso, podrán realizarse comunicaciones a personas relacionadas con la actividad institucional o de comunicación del Consejo.
Comunicaciones de datos.	
Transferencia internacional de datos.	<ul style="list-style-type: none"> • No está prevista.
Plazo de conservación de los datos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos personales se conservarán mientras los interesados mantengan su posición institucional o profesional o en tanto no se solicite su supresión por el interesado o cuando los datos dejen de ser necesarios -incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados. • Normativa sobre archivo y documentación.

TRATAMIENTO 3.- ATENCIÓN A CONSUMIDORES Y COLEGIADOS

Fines del tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud que realiza, la tramitación de los preceptivos procedimientos, así como la gestión de las funciones que tiene atribuidas, principalmente la presentación de quejas y reclamaciones.
Procedencia de los datos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos personales que tratará el Consejo son los que usted proporcione, incorporados a su solicitud, a los documentos anexos o a otros escritos que formule en el procedimiento al que pudiera dar lugar la solicitud. • También se tratarán los datos que respecto de su persona puedan aportar otras partes en el procedimiento al que dé lugar la solicitud.
Categoría de interesados	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos y terceros que presenten quejas y reclamaciones. • Colegiados que presenten quejas y reclamaciones.
Categorías de datos personales.	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo tratará los datos que nos suministre y los que, en su caso, se incorporen al expediente al que dé lugar la solicitud, que pueden ser, entre otras, de las siguientes categorías: datos de carácter identificativo; características personales; circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalle del empleo; datos económico-financieros y seguros, etc.
Destinatarios de las cesiones.	<ul style="list-style-type: none"> • Su solicitud, los documentos que acompañe y los datos personales contenidos en ellos se incorporarán a un expediente, al que podrán tener acceso quienes sean interesados legítimos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como quien tenga derecho de acceso a la información pública, con los límites que apliquen, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
Comunicaciones de datos.	

Transferencia internacional de datos.	<ul style="list-style-type: none"> No está prevista.
Plazo de conservación de los datos.	<ul style="list-style-type: none"> Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios y pertinentes -incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables- para la finalidad para la cual hubieran sido proporcionados, recabados o registrados Se deberá tener en cuenta normativa sobre archivos y documentación.

TRATAMIENTO 4.- DEONTOLOGIA - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - RESOLUCIÓN DE RECURSOS.

Fines del tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> El Consejo tratará sus datos con el fin de gestionar la queja que interpone, la tramitación de los preceptivos procedimientos, expedientes y recursos, así como la gestión de las funciones legalmente previstas de control deontológico y de aplicación del régimen disciplinario. Registro de sanciones a colegiados.
Procedencia de los datos	<ul style="list-style-type: none"> Los datos son proporcionados por los propios Colegios Profesionales y aquellos procedentes de los expedientes disciplinarios, así como los relativos a la tramitación de recursos.
Categoría de interesados.	<ul style="list-style-type: none"> Colegiados y terceros que ostentan un interés legítimo.
Categorías de datos personales.	<ul style="list-style-type: none"> El Consejo tratará los datos que nos suministre y los que se incorporen al expediente, que pueden ser, entre otras, de las siguientes categorías: datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales; datos de detalle del empleo, datos económico-financieros y seguros, etc.
Destinatarios de las cesiones. Comunicaciones de datos.	<ul style="list-style-type: none"> Su queja, los documentos que acompañe y los datos personales contenidos en ellos se incorporarán a un expediente administrativo al que tendrán acceso el o los denunciados y quienes sean interesados legítimos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como quien tenga derecho de acceso a la información pública, con los límites que apliquen, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Comunicación de sanciones a Colegios profesionales en el caso de que afecten al ejercicio de la profesión.
Transferencia internacional de datos.	<ul style="list-style-type: none"> No está prevista.

<p>Plazo de conservación de los datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios y pertinentes -incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables- para la finalidad para la cual hubieran sido proporcionados, recabados o registrados. • Art. 64 R.D 132/2018. • De conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Consejo bloqueará los datos cuando no proceda a su supresión. El bloqueo de los datos consiste en la identificación y reserva de los mismos, adoptando medidas técnicas y organizativas, para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular de las autoridades de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Los datos bloqueados no podrán ser tratados para ninguna finalidad distinta de la señalada.
---	--

TRATAMIENTO 5.- ÓRGANOS COLEGIALES

<p>Fines del tratamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo tratará los datos con la finalidad de gestionar los órganos colegiales y la secretaría de los mismos, incluyendo la convocatoria a las sesiones y confección y archivo de actas, comunicar los datos de composición de la Junta de Gobierno a Registros y Administraciones Públicas competentes, así como Grabación de audio y video para la confección de actas y para velar por la seguridad y correcto desarrollo de las reuniones de órganos colegiales.
<p>Procedencia de los datos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos que tratará el Consejo son las que proporciona el interesado y los resultantes de la incorporación de datos a las actas de los órganos colegiales.
<p>Categoría de interesados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros de los órganos colegiados.
<p>Categorías de datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo tratará datos identificativos, de contacto de los miembros de los órganos colegiales, así como aquellos datos que se incorporen a las actas de éstos, incluidos voz e imagen.
<p>Destinatarios de las cesiones. Comunicaciones de datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de datos identificativos en la web del Consejo y su ventanilla única. • Distribución de actas de órganos del Consejo a interesados legítimos.
<p>Transferencia internacional de datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No está prevista.
<p>Plazo de conservación de los datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No suprimen.

TRATAMIENTO 6.- REGISTRO

Fines del tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Consejo, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En función del contenido de su solicitud o escrito, el Consejo tratará los datos para las finalidades que correspondan.
Procedencia de los datos.	<ul style="list-style-type: none"> Los datos que tratará el Consejo son los que proporciona el interesado y los resultantes de la incorporación de datos en los documentos presentados o los derivados de la gestión de expedientes.
Categoría de interesados.	<ul style="list-style-type: none"> Terceros que presentan escritos en el registro del Consejo.
Categorías de datos personales.	<ul style="list-style-type: none"> Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Datos de representación en su caso. Datos relacionados con el documento presentado.
Destinatarios de las cesiones. Comunicaciones de datos.	<ul style="list-style-type: none"> Órganos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015. Su solicitud, los documentos que acompañe y los datos personales contenidos en ellos se incorporarán a un expediente, al que podrán tener acceso quienes sean interesados legítimos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como quien tenga derecho de acceso a la información pública, con los límites que apliquen, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
Transferencia internacional de datos.	<ul style="list-style-type: none"> No está prevista.
Plazo de conservación de los datos.	<ul style="list-style-type: none"> Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados. Los datos personales se conservarán gp'cqv'pq'ug'uq'lekw'tw supresión por el interesado o cuando los datos dejen de ser necesarios -incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables- o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados.

TRATAMIENTO 7.- SOCIEDADES PROFESIONALES

Fines del tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo tratará sus datos con el fin de gestionar el Registro de Sociedades Profesionales, sus altas, modificaciones y bajas.
Procedencia de los datos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos personales que tratará el Consejo son los que usted proporcione y aquellos que le comunique el Registro Mercantil o terceros (Consejos Profesionales; representantes o administradores de la sociedad profesional; etc.) para la correcta llevanza del Registro de Sociedades Profesionales.
Categoría de interesados.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegiados y profesionales.
Categorías de datos personales.	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo tratará los datos que nos suministre y los que se incorporen al Registro de Sociedades Profesionales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Sociedades Profesionales.
Destinatarios de las cesiones. Comunicaciones de datos.	<ul style="list-style-type: none"> • Sus datos podrán comunicarse al Registro Mercantil, a la Comunidad Autónoma, a otros Consejos profesionales, y a los administradores y representantes de la sociedad profesional, así como a quienes sean interesados legítimos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a quien tenga derecho de acceso a la información pública, con los límites que apliquen, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno • El Registro de Sociedades Profesionales se publica en la ventanilla única del Consejo.
Transferencia internacional de datos.	<ul style="list-style-type: none"> • No está prevista.
Plazo de conservación de los datos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios y pertinentes -incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables- para la finalidad para la cual hubieran sido proporcionados, recabados o registrados.

TRATAMIENTO 8.- SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

Fines del tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo trata los datos de carácter personal para la gestión de la asesoría jurídica y de defensa de los derechos e intereses de la Corporación y de la profesión, ante las Administraciones o la jurisdicción.
Categoría de interesados.	<ul style="list-style-type: none"> • Colegios que soliciten el servicio.
Procedencia de los datos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos personales que tratará el Consejo son los que proporcione el propio colegio. • También se podrán tratar datos que provengan de: <ul style="list-style-type: none"> - Otras personas distintas del afectado. - Órganos judiciales. - Administraciones Públicas.

	- Fuentes accesibles al público.
Categorías de datos personales.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificativos y de contacto. • Datos académicos y profesionales. • Datos que consten en procedimientos judiciales y administrativos. • Incidentalmente podrán tratarse datos de categorías especiales (art. 9 RGPD) y relativos a condenas e infracciones penales.
Destinatarios de las cesiones. Comunicaciones de datos.	<ul style="list-style-type: none"> • Órganos judiciales. • Administraciones Públicas. • Procuradores. • Notarios. • Otros profesionales que intervengan en los procedimientos (peritos, etc.).
Transferencia internacional de datos.	<ul style="list-style-type: none"> • No está prevista.
Plazo de conservación de los datos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios para las finalidades para las que se recaban. Una vez cerrados que dejen de servir para dicha finalidad, se conservarán por el plazo de prescripción de las acciones de responsabilidad civil (5 años). • Posteriormente se bloquearán los datos. El bloqueo de los datos consiste en la identificación y reserva de los mismos, adoptando medidas técnicas y organizativas, para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular de las autoridades de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y sólo por el plazo de prescripción de las mismas. Los datos bloqueados no podrán ser tratados para ninguna finalidad distinta de la señalada en el apartado anterior. • Transcurrido ese plazo deberá procederse a la destrucción de los datos, salvo que existiera interés para su conservación, de acuerdo con la normativa sobre archivo y documentación.

TRATAMIENTO 9.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Fines del tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo tratará sus datos con la finalidad de atender las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
Procedencia de los datos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos que tratará el Consejo son las que proporciona el interesado o su representante legal.
Categoría de interesados	<ul style="list-style-type: none"> • Terceros en general.

Categorías de datos personales.	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo tratará datos identificativos y de contacto y todos aquellos datos relacionados con la petición.
Destinatarios de las cesiones.	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de que proceda, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Juzgados y Tribunales.
Comunicaciones de datos.	
Transferencia internacional de datos.	<ul style="list-style-type: none"> • No está prevista.
Plazo de conservación de los datos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y ésta proceda, y mientras sean necesarios -incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables- o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados.